



Municipalidad Provincial de Talara

28 OCT 2021

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258-10-2021-MPT

Talara, 22 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 773-10-2021-OPP-MPT de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 207-08-2021-MPT de fecha 23 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con base en el Informe N° 649-08-2021-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 20 de agosto de 2021, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 207-08-2021-MPT de fecha 23 de agosto de 2021 que aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara del departamento de Piura, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, se ha verificado la existencia de un error contenido en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 207-08-2021-MPT respecto del detalle de los fondos públicos, al consignar en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales montos que difieren de los registrados en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000347 de fecha 23 de agosto de 2021 y en la Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Gastos por Resoluciones;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que, para la presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto correspondiente al Tercer Trimestre del año 2021, la Dirección General de Presupuesto Público, a través del CONECTAMEF SEDE TUMBES, contrasta las resoluciones de alcaldía que aprueban la incorporación de mayores fondos públicos con la información ingresada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF. Por tanto, recomienda se modifique el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 207-08-2021-MPT de fecha 23 de agosto de 2021;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error aritmético contenido en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 207-08-2021-MPT de fecha 23 de agosto de 2021, que no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de aprobar la incorporación de mayores fondos públicos hasta por la suma de S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles); sin embargo, es necesario rectificarla a efectos de precisar el monto conforme a la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000347;





Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 207-08-2021-MPT de fecha 23 de agosto de 2021, que aprobó la incorporación de mayores fondos públicos hasta por la suma de S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles), cuya redacción queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR la incorporación parcial de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, para el año fiscal 2021, destinado a gasto corriente, hasta por la suma de S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles), que devienen de de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4	Por Participación de Recursos Determinados	
1.4.1.4.3	Por Participaciones de Renta de Aduanas	
1.4.1.4.3.1	Renta de Aduanas	2'500,000.00
TOTAL INGRESOS		2'500,000.00

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	:2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2'281,834.00
GENÉRICA DE GASTO	:2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	218,166.00
EGRESOS		2'500,000.00
TOTAL EGRESOS		2'500,000.00"

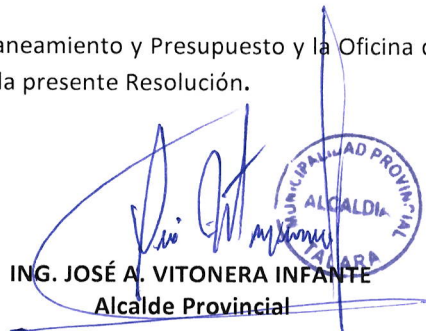
ARTÍCULO TERCERO. – La Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑA
Secretario General



ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados/G.M/OPP/OAF/UTIC/ARCHIVO/
JFLT/medf